



International Oil Pollution  
Compensation Funds

Fonds internationaux  
d'indemnisation pour les  
dommages dus à la pollution  
par les hydrocarbures

Fondos internacionales  
de indemnización de daños  
debidos a contaminación por  
hidrocarburos

## Sesiones de octubre de 2022 de los órganos rectores – Resumen

*31 de octubre de 2022*



Los órganos rectores de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) celebraron sesiones del martes 25 al viernes 28 de octubre de 2022 en la sede de la Organización Marítima Internacional (OMI), sita en Londres. Las sesiones del Consejo Administrativo del Fondo de 1992<sup><1></sup>, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario contaron con la asistencia de 63 Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos 23 Estados Miembros del Fondo Complementario, y de 13 organizaciones observadoras. Fue la primera vez que los órganos rectores celebraron una reunión enteramente presencial desde 2019.

### **Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 (79.ª sesión)**

Se dio cuenta al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 de todos los siniestros cuya gestión sigue en curso que afectan a los FIDAC. En particular, se informó de las novedades relacionadas con los siniestros que se describen a continuación.

---

<1> En adelante, las referencias al "Consejo Administrativo del Fondo de 1992" deberán entenderse como referencias a "la 22.ª sesión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992 actuando en representación de la 27.ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992".

### **Siniestro en Israel (febrero de 2021)**

En febrero de 2021 el Gobierno de Israel se puso en contacto con el Fondo de 1992 para solicitar su asistencia en relación con un derrame misterioso que dio como resultado la aparición de bolas de alquitrán en la costa del país llevadas por el mar. Una investigación realizada por el Ministerio de Protección Ambiental israelí no logró identificar de manera concluyente el buque tanque responsable del derrame. Dado que el Convenio del Fondo de 1992 también se aplica a derrames de hidrocarburos persistentes incluso si no es posible identificar el buque que los haya derramado, siempre que se demuestre que los hidrocarburos provinieron de un buque que entre en la definición de buque del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992), los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 son aplicables a este siniestro y se ha autorizado al Director para que haga pagos de indemnización con respecto a las reclamaciones admisibles. En la sesión de octubre de 2022 se informó de que se habían presentado 33 reclamaciones por operaciones de limpieza, daños materiales y pérdidas económicas por un total de ILS 13,8 millones (£3,3 millones). Se han evaluado unas 25 reclamaciones y se está evaluando el resto. Se prevé que en el futuro cercano se presentarán más reclamaciones.

### **Bow Jubail (Países Bajos, junio de 2018)**

El 23 de junio de 2018, el petrolero-quimiquero *Bow Jubail* colisionó con un pantalán en el puerto de Róterdam (Reino de los Países Bajos) lo cual dio como resultado un derrame de hidrocarburos que causó daños por contaminación. Está por decidirse todavía si este siniestro está cubierto por el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001 (Convenio sobre el combustible de los buques de 2001). El Fondo de 1992 tiene un interés económico en este caso, dado que, si en una sentencia definitiva se dictamina que los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 son aplicables, el Fondo de 1992 pagaría indemnización. Sin embargo, si es aplicable el Convenio sobre el combustible de los buques de 2001, entonces este siniestro no afectaría al Fondo. En su dictamen del 24 de diciembre de 2021, el Tribunal Supremo de los Países Bajos decidió aceptar la solicitud subsidiaria del Fondo para que se le admitiera como parte interesada en el procedimiento, con base en el derecho procesal civil de los Países Bajos.

Los abogados neerlandeses del Fondo presentaron una respuesta a la decisión del Tribunal, pidiendo que se revocara su decisión según la cual el Convenio del Fondo de 1992 no provee una base para la intervención del Fondo en el procedimiento de limitación y que en su lugar tal intervención debería basarse en la legislación nacional. El Fondo también alegó que, pese a que el Tribunal de Apelación estaba obligado a convocarlo como parte interesada en el procedimiento, no lo hizo. El Fondo se sumó a las reclamaciones del propietario del buque en el principal recurso de casación contra el dictamen del Tribunal de Apelación, según el cual al siniestro del *Bow Jubail* es aplicable el CRC de 1992 y no el Convenio sobre el combustible de los buques de 2001. El caso se ha remitido ahora al Abogado General para que emita su opinión, tras lo cual pasarán varios meses para que el Tribunal Supremo se pronuncie acerca de este caso, por lo cual es poco probable que se adopte una decisión antes de que finalice el año.

### **Agia Zoni II (Grecia, septiembre de 2017)**

Continúa la evaluación de las 423 reclamaciones presentadas contra el Fondo de 1992 como parte de este siniestro. De ellas, se han aprobado 415 y se han liquidado 189. Se está a la espera de la respuesta de varios reclamantes a los cuales se han ofrecido pagos de indemnización y anticipos. Todavía no se ha informado de los resultados de la investigación de la causa del siniestro por el fiscal. No se sabe cuándo concluirá la investigación, que se espera que determinará la causa del siniestro. Tampoco se sabe si el fiscal de distrito decidirá entablar causas penales contra el propietario y el contratista de la limpieza. En la sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 la delegación de Grecia facilitó más información acerca del desarrollo de la investigación del fiscal. Varias delegaciones recalcaron la importancia de investigar con prontitud un siniestro y de disponer

de un seguro adecuado para mantener el régimen internacional de responsabilidad e indemnización. El Director continuará siguiendo de cerca este siniestro y en la próxima sesión del Comité le informará de las novedades que surjan.

### ***Hebei Spirit* (República de Corea, diciembre de 2007)**

Dado que todas las reclamaciones pendientes derivadas del siniestro del *Hebei Spirit* ya se han liquidado y que han concluido todas las causas judiciales, se informó de que este siniestro ya se da por cerrado. El 15 y 16 de junio de 2022 el Fondo de 1992 celebró una reunión en Seúl (República de Corea) con todas las partes que intervinieron en la tramitación de las reclamaciones derivadas del siniestro para examinar el caso y las lecciones aprendidas. Se presentó al Consejo Administrativo del Fondo de 1992 un documento en que se informaba de las conclusiones de esta reunión de conclusiones (véase el documento IOPC/OCT22/4/3). El Director aprovechó la oportunidad para agradecer al Gobierno de la República de Corea y al Skuld Club su ayuda y colaboración, que fueron fundamentales para resolver el siniestro. Agradeció también al personal del Centro del *Hebei Spirit*, a los expertos contratados por el Skuld Club y el Fondo de 1992 y al personal de la Secretaría por la excelente labor desplegada para cerrar este siniestro, que conllevó la tramitación de un número muy elevado y variado de reclamaciones.

Durante la reunión de Seúl el Gobierno de la República de Corea entregó unas placas grabadas con dedicatorias a la Secretaría de los FIDAC, a José Maura, ex-Director de los FIDAC, y al Skuld Club como reconocimiento por el papel que desempeñaron en la gestión del siniestro. El Gobierno además aprovechó la oportunidad que ofreció la reunión de los FIDAC en Londres para entregar una placa a Willem Oosterveen, Director de los FIDAC en el momento en que ocurrió el siniestro, quien se presentó en el lugar en los primeros días del suceso y desempeñó una función fundamental en la gestión del caso desde un inicio.

### **Otros siniestros**

La Secretaría también suministró información acerca de los siniestros del *Prestige* (España, 2002), el *Solar 1* (Filipinas, 2006), el *Redferm* (Nigeria, marzo de 2009), el *Haekup Pacific* (República de Corea, abril de 2010), el *Alfa I* (Grecia, marzo de 2012), el *Nesa R3* (Omán, junio de 2013), el *Nathan E. Stewart* (Canadá, octubre de 2016) y el *MT Harcourt* (Nigeria, noviembre de 2020).

### **Consejo Administrativo del Fondo de 1992 (22.ª sesión) y Asamblea del Fondo Complementario (19.ª sesión)**

Durante sus sesiones simultáneas, los órganos rectores adoptaron varias decisiones y tomaron nota de muy diversa información suministrada en relación con cuestiones relativas a la indemnización, cuestiones relativas a los Tratados, políticas y procedimientos financieros y cuestiones de carácter administrativo y relativas a la Secretaría.

### **Elección de los presidentes de los órganos rectores**

El Consejo Administrativo reeligió a Antonio Bandini (Italia) como presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 y a Tomotaka Fujita (Japón) y Siphon Mbatha (Sudáfrica) como primer y segundo vicepresidentes, respectivamente.

La Asamblea del Fondo Complementario reeligió a Sungbum Kim (República de Corea) como presidente y a Andrew Angel (Reino Unido) y Emre Dinçer (Türkiye) como primer y segundo vicepresidentes, respectivamente. Sin embargo, Sungbum Kim informó a la Asamblea de que iba a renunciar de su puesto al final de la sesión. Debido a ello, la Asamblea del Fondo Complementario designó como nuevo presidente a François Marier (Canadá), para que asumiera el cargo al final de la sesión y hasta la próxima sesión ordinaria de la Asamblea.

### **Elección de miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992**

De conformidad con la Resolución N.º 5 del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo eligió a los siguientes Estados como miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 para que ejerzan su mandato hasta el final de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992:

Argelia	Dinamarca (vicepresidenta, Karen Andersen)	República de Corea
Bahamas	Francia	Singapur (presidente, Samuel Soo)
Canadá	Jamaica	Sudáfrica
Colombia	Japón	Tailandia
Chipre	Nueva Zelanda	Reino Unido

### **Cuestiones relativas al presupuesto y cálculo de las contribuciones**

La Asamblea del Fondo de 1992 adoptó las siguientes decisiones en relación con el presupuesto de 2023 y las contribuciones de 2022:

- la aprobación de un presupuesto administrativo para el Fondo de 1992 para 2023 por un monto de £5 093 705;
- la recaudación de contribuciones para el Fondo General por un monto de £5,5 millones en 2022, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2023;
- la recaudación de contribuciones de 2022 por un monto de £3 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del Siniestro en Israel, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2023;
- el reembolso de £7,3 millones a los contribuyentes al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit*, pagadero a más tardar el 1 de marzo de 2023;
- el mantenimiento en £15 millones del capital de operaciones del Fondo de 1992.

La Asamblea del Fondo Complementario aprobó un presupuesto administrativo para 2023 por un monto de £54 510 y decidió mantener el capital de operaciones del Fondo General en £1 millón.

### **Informe del Órgano de Auditoría común y nombramiento del auditor externo**

El Órgano de Auditoría común presentó su informe anual a los órganos rectores, en que expone la labor realizada desde la reunión de noviembre de 2021 de los FIDAC y describe detalladamente sus ámbitos de particular interés de conformidad con su programa de trabajo convenido. Además, formula en el informe una serie de recomendaciones, en particular en relación con el proceso de selección del auditor externo. Tras tomar nota de la recomendación en ese respecto del Órgano de Auditoría, los órganos rectores aprobaron la renovación del nombramiento de BDO International como auditor externo de los FIDAC para un periodo adicional de dos años.

### **Medidas para animar a la presentación de los informes sobre hidrocarburos**

En el momento de celebrarse la reunión, 26 Estados Miembros del Fondo de 1992 no habían presentado todavía sus informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en 2021, y algunos de ellos debían informes correspondientes a varios años. En el caso del Fondo Complementario, un Estado todavía no había presentado su informe de 2021 y otro solo había presentado parte de los informes. Este problema sigue preocupando mucho a los órganos rectores y, según las instrucciones giradas en sesiones anteriores, el Director, juntamente con el Órgano de Auditoría, estudió la forma de animar a los Estados a presentar los informes pendientes. Como resultado, en la reunión de octubre de 2022 presentó una propuesta, que fue aprobada por los órganos rectores, para la preparación de un proyecto de resolución, mediante consulta con el Órgano de Auditoría, que le permita expedir facturas a los contribuyentes con arreglo al cálculo de los hidrocarburos recibidos si no se han presentado los informes sobre hidrocarburos.

## **Convenio SNP de 2010**

En el momento de celebrarse las sesiones, el número de Estados Contratantes del Convenio SNP de 2010 seguía siendo de seis (Canadá, Dinamarca, Estonia, Noruega, Sudáfrica y Türkiye). Ya se ha establecido un plan de acción de las tareas que deberá realizar la Secretaría del Fondo de 1992 en relación con los preparativos para la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010, del cual se ocupan los miembros pertinentes de la Secretaría. Se facilitaron detalles a los órganos rectores del avance realizado con respecto a determinadas tareas y de una serie de medidas proyectadas para 2023. Se ha actualizado el Buscador SNP, que facilita la identificación de las SNP que se considerarían cargas sujetas a contribución, siguen celebrándose reuniones con organizaciones externas a medida que estas continúan su labor de elaboración de un proyecto de manual de reclamaciones del Convenio SNP y se han desarrollado diversas actividades de divulgación y formación, tanto presenciales como virtuales. El Consejo Administrativo del Fondo de 1992 aprobó una asignación presupuestaria adicional por la suma de £135 000 para cubrir los costes de las actividades que se realizarán como parte del plan de acción, en particular las tareas requeridas para ayudar a los Estados con los aspectos relativos a la presentación de informes y las contribuciones propios del Convenio SNP. Se ha decidido conceder prioridad a la elaboración de un sistema viable relativo a la presentación de informes y las contribuciones dado que se considera de importancia fundamental para facilitar la ratificación del Convenio por otros Estados.

Los FIDAC continúan trabajando en estrecha colaboración con la OMI para prestar asistencia a aquellos Estados que estén considerando la ratificación del Convenio y para preparar su entrada en vigor. Debido a razones prácticas se ha aplazado el cursillo sobre el Convenio, que iba a tener lugar el 31 de octubre y el 1 de noviembre del presente año, y que ahora tendrá lugar el 3 y el 4 de abril de 2023. Se puede obtener más información en el sitio [hnsconvention.org](https://hnsconvention.org)

## **Otras decisiones**

Los órganos rectores también adoptaron decisiones en relación con lo siguiente:

- la aprobación de los estados financieros de 2021 del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario;
- una transferencia dentro del presupuesto del Fondo de 1992 del capítulo "Personal" para cubrir costes de viaje en 2022;
- el nombramiento de un nuevo miembro del Órgano Asesor de Inversiones común y la modificación de su mandato a fin de tener en cuenta cambios en la estructura de la Secretaría;
- la enmienda de los artículos del Reglamento financiero relativos al mandato del auditor externo;
- enmiendas a artículos de los Reglamentos interiores para determinar quién debería presidir los órganos rectores durante las elecciones para el cargo de presidente.

Además, tomaron nota de la información presentada con respecto a:

- el pago de contribuciones a los FIDAC;
- el informe del Órgano Asesor de Inversiones común;
- la aplicación del Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea;
- las actividades de divulgación y los servicios de información realizados desde 2021 y los previstos para 2023.

## **Despedida a Sungbum Kim, presidente saliente de la Asamblea del Fondo Complementario**

Dado que el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario había informado a los órganos rectores de que dejaría su puesto al concluir la actual sesión, después de ejercerlo durante 11 años, los órganos rectores aprovecharon la ocasión para agradecerle su excelente dirección. Le expresaron su agradecimiento el presidente del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, el primer

vicepresidente de la Asamblea del Fondo Complementario, la delegación de la República de Corea, el presidente del Órgano de Auditoría y el Director, quienes hicieron mención de su profesionalidad y su dedicación a la Organización.

#### **Entrega de obsequios en reconocimiento al servicio prestado a los FIDAC**

Habida cuenta de que las sesiones de octubre de 2022 fueron las primeras de carácter presencial desde la partida del Director anterior, José Maura, los órganos rectores aprovecharon la oportunidad para invitarlo a participar en la reunión, ocasión en que el Director actual le hizo entrega de un obsequio consistente en una pintura y un adorno de cristal grabado con una dedicatoria en reconocimiento a sus 25 años al servicio de la Organización. El anterior Director adjunto y jefe de Finanzas y Administración, Ranjit Pillai, que se retiró de la Organización en junio de 2022 después de 25 años de servicio, también fue invitado para hacerle entrega de un obsequio, al igual que el miembro saliente del Órgano Asesor de Inversiones común, Brian Turner, a quien se invitó para entregarle un obsequio en reconocimiento de sus 20 años de servicio.

#### **Fechas y formato de las futuras reuniones**

Se decidió que las próximas sesiones de los órganos rectores se celebrarán en las semanas del 22 de mayo y del 6 de noviembre de 2023. Sobre la base de la experiencia adquirida con la celebración de las reuniones a distancia en años recientes y de la introducción a manera de prueba de reuniones híbridas por la OMI, el Director señaló que estudiaría las posibles opciones para adaptar el formato actual de asistencia en persona de las reuniones de los FIDAC para permitir la participación a distancia, teniendo en cuenta las actividades y requisitos específicos de los órganos rectores y la experiencia de la OMI. En la reunión de mayo de 2023, de carácter presencial, se presentará una propuesta, pero con la utilización de un medio pasivo de transmisión por internet.

---

Nota: Lo anterior es un resumen de los aspectos más importantes de las sesiones y no las abarca íntegramente. La versión completa del Acta de las decisiones se puede obtener en la página de Servicios de Documentos del sitio web de los FIDAC: [www.fidac.org](http://www.fidac.org)